



Organización de los
Estados Americanos



Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas

Marco Constitucional y legal de la Extinción de Dominio en Colombia

Socorro Mora Insuasty
Magistrada Sala Penal del Tribunal Superior de Cali
socorromorasalapenal@hotmail.com

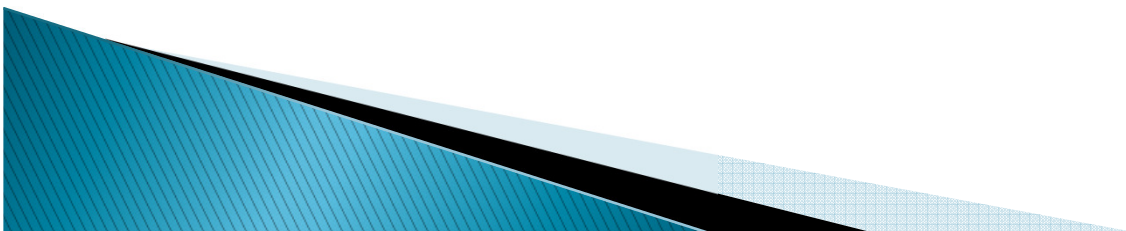
Marco Constitucional

- ▶ Derecho de Propiedad presupuesto fundamental de la extinción de dominio.
- ▶ Constitución de 1886
- ▶ Propiedad: Justo Titulo acorde a las Leyes Civiles.
- ▶ Expropiación con plena indemnización
- ▶ Reforma de 1936
- ▶ Derecho de Propiedad con prevalencia del interés social frente al particular que implica obligaciones del titular.



Marco Constitucional

- ▶ Constitución de 1991
 - Propiedad cumple función social y ecológica
 - Consagra la Extinción de dominio sobre bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del tesoro Público o con grave deterioro de la moralidad social.



Marco Constitucional

Presupuestos Constitucionales de la Extinción de Dominio se sintetizan en:

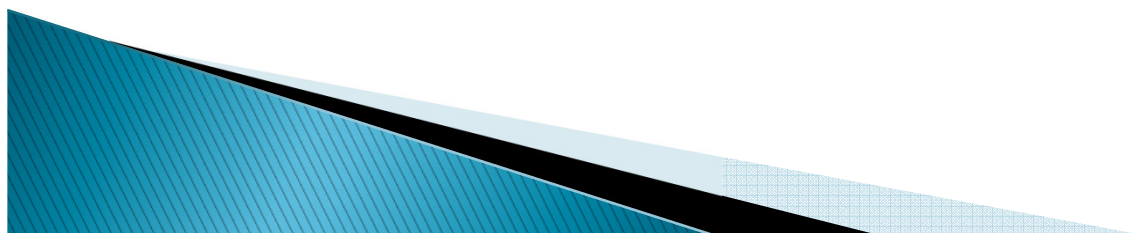
- ▶ Reconocimiento expreso de la propiedad privada con arreglo a las leyes civiles.
- ▶ Concepción de la propiedad en cuanto función social y ecológica.
- ▶ Reconocimiento expreso de los Derechos adquiridos.
- ▶ Prevalencia del interés público y social sobre el privado.
- ▶ Promoción y protección de las formas asociativas y solidarias de la propiedad.
- ▶ Expropiación por motivos de utilidad pública e interés social.
- ▶ Acción pública de extinción de dominio sobre bienes adquiridos ilícitamente en perjuicio del tesoro público o con grave deterioro de la moral social.



Extinción de Dominio en el Constitucionalismo Colombiano

1. Extinción de Dominio por incumplimiento de la función social y ecológica.
2. Sometimiento a razones de utilidad pública.
3. Exigencia de licitud del título que origina la propiedad

La Concepción de Estado, sus valores superiores, los principios que lo rigen impone que los Derechos solo se pueden adquirir a través de mecanismos compatibles con el ordenamiento jurídico.



Marco Legal

► Antecedentes Históricos:



Marco Legal

- ▶ Insuficiente respuesta Estatal a la desbordada economía subterránea producto del auge de narcotráfico.



Marco Legal

Decreto 2790 de 1990 y Decreto 99 de 1991

- ▶ Conciben por primera vez la Extinción de Dominio sobre bienes vinculados a la comisión del delito.



Marco Legal

Ley 333 de 1996:

- ▶ Primer cuerpo normativo de extinción de dominio en Latinoamérica.
- ▶ Fue un fracaso dada la complejidad del trámite que lo asimilaba a un proceso civil
- ▶ Las demandas presentadas fueron escasas y los bienes insignificantes.



Marco Legal

- ▶ Ley 793 de 2002:

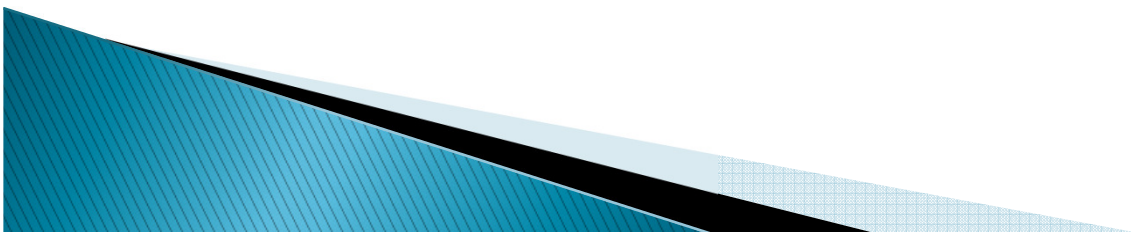
Precisa el concepto de extinción de dominio separándola de la acción penal

Rescata el carácter Real de la acción

Supera ampliamente las posibilidades de extinción de dominio

Desarrolla el artículo 58 constitucional al consagrar causales por incumplimiento de la función social de la propiedad

Supera deficiencias técnico jurídicas de la Ley 333 de 1996

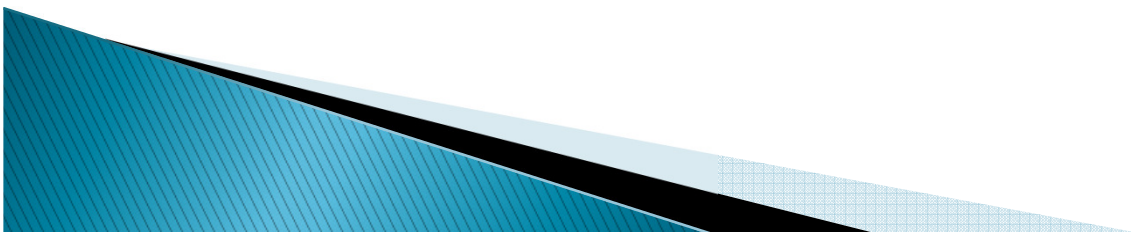


Precisa la legitimación de la acción en cabeza del Estado a través de la Fiscalía

Impone el deber de informar de la existencia de bienes objeto de la extinción

Establece retribuciones hasta del 5%

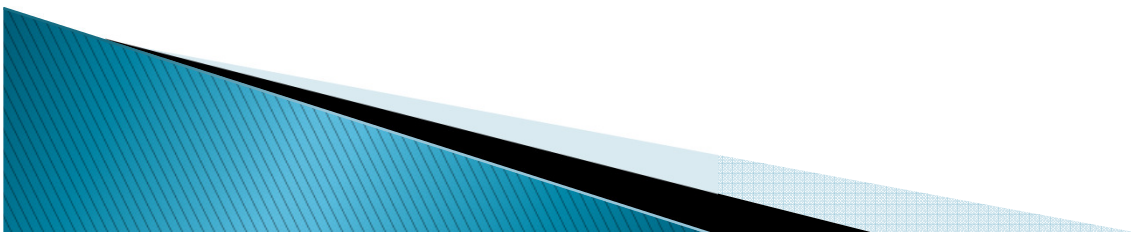
Esta Ley permitió al Estado recuperar al 31 de diciembre de 2013 aproximadamente 28.086 bienes entre extinguidos e incautados, cuyo valor asciende a 5.8 billones de pesos colombianos, aproximadamente mas de 3200 millones de dólares



Marco Legal

Ley 1708 de 2014

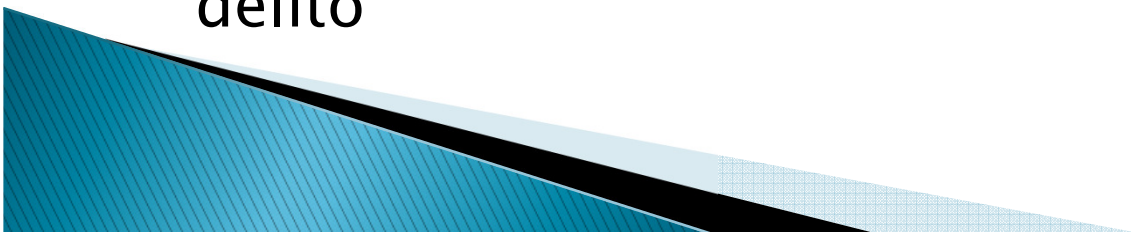
- ▶ Configura un nuevo escenario para la lucha del Estado Colombiano contra actividades que permiten incrementos patrimoniales con bienes de origen ilícito, o cuyo uso este vinculado a operaciones al margen de la Ley



Marco Legal

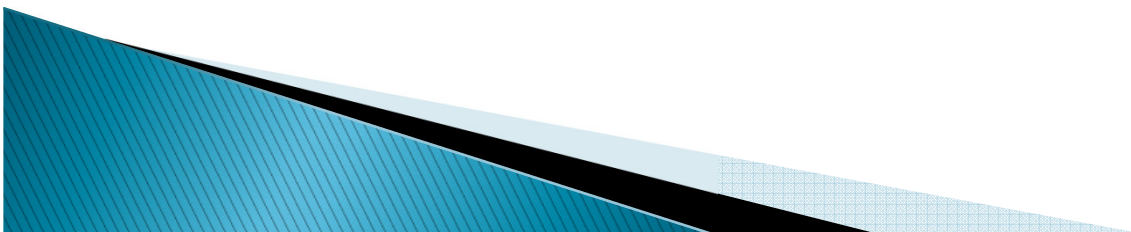
Principales avances:

- ▶ Medidas Cautelares excepcionales
- ▶ Contempla acción de revisión
- ▶ Elimina tramites ineficientes
- ▶ Decisiones de la Fiscalía son actos de parte y no tienen recursos
- ▶ El debate probatorio se hace ante los Jueces
- ▶ Audiencia anticipada y beneficios por colaboración eficaz.
- ▶ Fortalecimiento de la cooperación Internacional
- ▶ Mayor Eficacia con plenitud de garantías
- ▶ Comprende todas las conductas tipificadas como delito



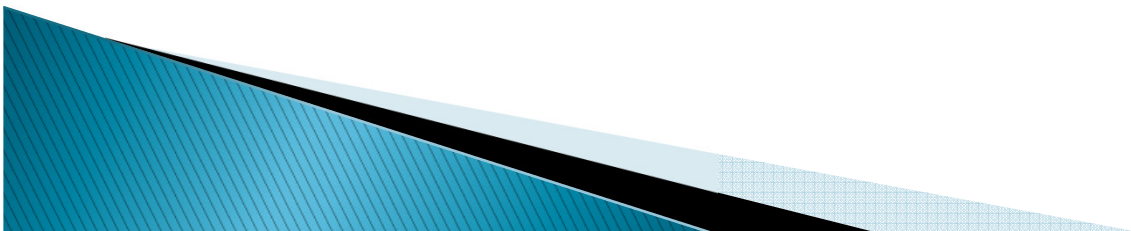
Definición de Extinción de Dominio

- ▶ Extinción de dominio: La pérdida a favor del Estado de Derechos reales principales o accesorio sobre bienes de origen o destinación ilícita sin compensación ni contraprestación para su titular.
- ▶ Acción de Extinción de Domino: facultad que tiene la Fiscalía para poner en movimiento el aparato jurisdiccional con el propósito de obtener la declaratoria de titularidad a favor del Estado de bienes provenientes o destinados a actividades ilícitas que deterioren gravemente la moral social.



Características

- ▶ Constitucional: Art 34 y 58
- ▶ Pública
- ▶ Real
- ▶ Autónoma
- ▶ Independiente
- ▶ Directa
- ▶ Improcedente frente a terceros de buena fe exentos de culpa.
- ▶ Es Patrimonial
- ▶ Es jurisdiccional y Declarativa
- ▶ Complementaria y Residual



Causales

1. Bienes o productos directo o indirecto de una actividad ilícita

Por tener la Extinción de dominio un carácter autónomo no requiere que el propietario del bien haya sido condenado o participado en la actividad ilícita, sino establecer el nexo causal entre el bien y su origen ilícito.

2. Los que correspondan al objeto material de la actividad ilícita salvo que la Ley disponga su destrucción

Corresponden a la esencia o cuerpo de la actividad ilícita y debe tenerse presente que no esté prohibida su circulación

3. Los que provengan de la transformación o conversión parcial o total, física o jurídica del producto, instrumento u objeto material de las actividades ilícitas.

Ningún amparo constitucional puede tener el provecho o ventaja de un ilícito



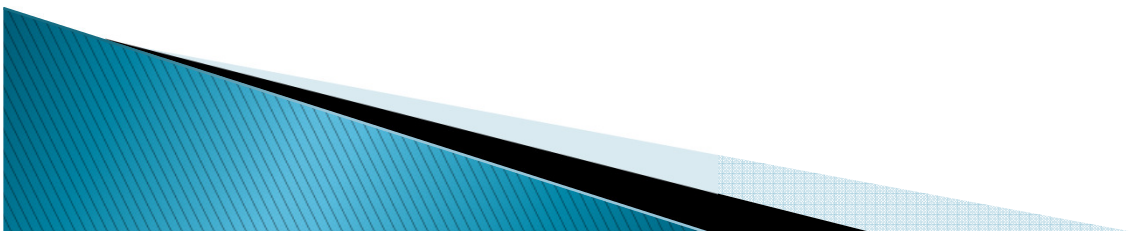
4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado cuando existan elementos o conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas

Hace relación a la destinación ilícita de bienes contemplada en el artículo 58 constitucional



7. Los que de acuerdo a las circunstancias en que fueron hallados o sus caracterizas particulares permitan establecer que están destinados a la ejecución de actividades ilícitas.
8. Los que constituyen ingresos, rentas, frutos, ganancias, y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.
9. Los de procedencia licita utilizados para ocultar bienes de ilícita procedencia.
10. Los de procedencia licita mezclados material o jurídicamente con los de ilícita procedencia
11. Los de origen licito cuyo valor sea equivalente a cualquiera de los bienes descritos en los numerales anteriores cuando la acción resulte improcedente por el reconocimiento de un tercero de buena fe
12. Los de origen ilícito cuyo valor corresponda o sea equivalente al de bienes producto directo o indirecto de una actividad ilícita, cuando no sea posible la localización, identificación o afectación material de ese bien.



ESTRUCTURA DEL PROCESO

Etapa Pre Procesal

Fase inicial
Fijación Provisional
de Pretensiones
(Resolución de
Inicio)
Requerimiento al
Juez



Juzgamiento

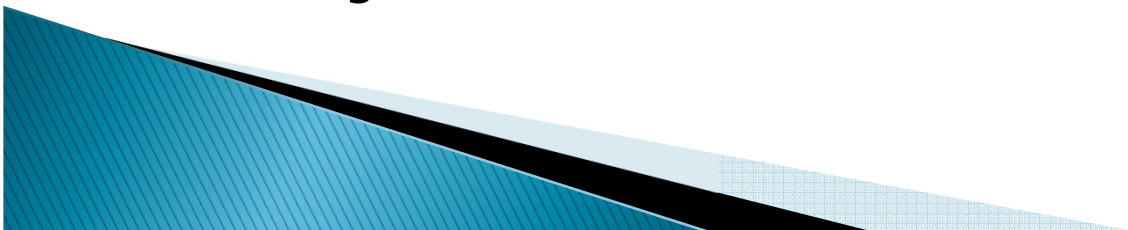
Decreto de
Pruebas
Oposición
Alegatos de
Conclusión
Sentencia
Declarativa

Cooperación Internacional

- ▶ Una de las razones para que se expida el Código de Extinción de Dominio es el cumplimiento de acuerdos internacionales suscritos sobre el tema del comiso y similares que permiten la persecución de bienes vinculados con actividades delictivas.

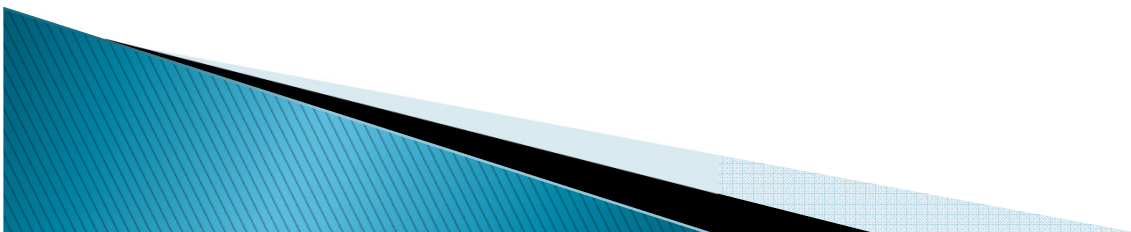
Principales Convenios:

- ▶ Convención de Viena-1988
- ▶ Convenio sobre blanqueo, embargo y confiscación de los productos del delito-Estrasburgo 1990
- ▶ Convenios Interamericanos contra la corrupción 1996
- ▶ 40 recomendaciones GAFI
- ▶ Convención de Palermo 2000
- ▶ Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción
- ▶ Convención de Consejo de Europa sobre cibercrimen
- ▶ Convención Interamericana contra Terrorismo
- ▶ 52° Segunda Reunión contra el abuso de Drogas de la OEA



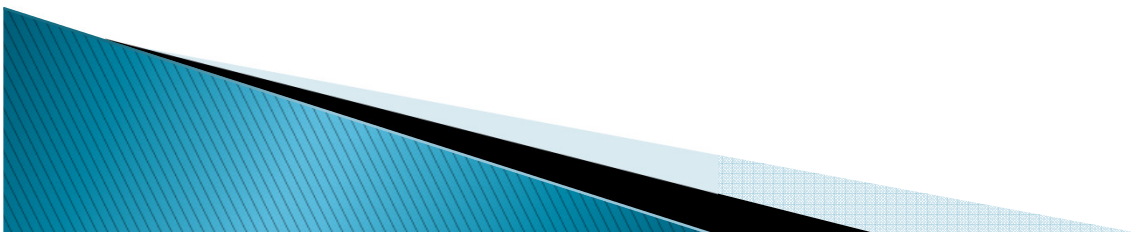
Cooperación Internacional

- La Cooperación tiene como propósito la lucha contra el crimen trasnacional para evitar que alguno de los Estados se convierta en área geográfica de impunidad para los delincuentes perseguidos por otro. El nuevo Código crea la posibilidad de articular unidades de operación de conjunta entre países.
- La acción de Extinción de Dominio es considerada como instrumento idóneo para dar cumplimiento a las convenciones contenidas en la Cooperación Internacional, ayuda mutua entre los órganos jurisdiccionales de los Estados Firmantes orientados a garantizar la continuidad y éxito de un proceso judicial que requiere la asistencia de un tribunal de otro Estado.
- Procede en caso de requerimiento o solicitud de autoridad competente de otro Estado para la afectación de bienes mediante embargo, suspensión del poder dispositivo, secuestro o incautación en desarrollo de la extinción de dominio



Cooperación Internacional

- ▶ Establece la posibilidad de contratar los servicios profesionales de residentes en el exterior, para que adelanten trámites orientados a identificar localizar y asegurar bienes que puedan ser objeto de extinción de dominio por parte de los Jueces de Colombia.
- ▶ Establece el ofrecimiento voluntario y espontaneo de pruebas a las autoridades de otros países.



Gracias

